

MENDOZA, 6 JUL 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 14424/16 en el que se tramita la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* para el agente Leandro Agustín ARGÜELLO durante los meses de agosto y setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ARGÜELLO se encuentra desempeñando las funciones de Administrador de Usuarios en el área Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC) con un *"Adicional por Mayor Dedicación"* pero las tareas realizadas, transversales y posibilitadoras del funcionamiento del área, hacen necesario incrementar de algún modo lo que el agente percibe.

Que entre los usuarios hay docentes y estudiantes de ingreso, de materias de las distintas carreras de grado y posgrado y participantes en cursos de extensión, por lo que las tareas muestran una expansión sostenida por el aumento del número de usuarios de entornos virtuales que derivan en la generación de listados, gestión de inscripción con la Dirección de Educación a Distancia o en forma directa, comunicación y asistencia a los inscriptos mediante el envío de instructivos de ingreso, atención de consultas y resolución de dificultades vía e-mail y/o telefónica.

Que el Adicional se encuadra en lo estipulado por ordenanza N° 23/15-C.S. artículo 12 inciso e).

El informe de Secretaría Académica y de Secretaría Económico-Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 4 de julio de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Asignar un *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"* al Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO (Legajo N° 31.605) consistente en un monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA (30) de setiembre de 2016, en el *Adicional por Mayor Dedicación* de QUINCE (15) horas, con el que cumple funciones de Administrador de Usuarios en el área Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación (TAC), dado el incremento de actividad.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto deberá imputarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

143

F. A.
ecm:



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DE RANO